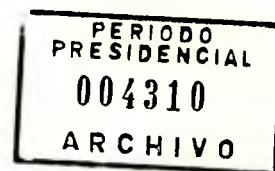


Sr. Carlos Bascuñán E.

Presente

18 de Mayo de 1993



Estimado Carlos:

Con fecha de 15 de Enero y después de una reunión conjunta, se decidió entregar a Marcelo Trivelli (M.T.), las atribuciones necesarias, para que ejerciera la administración general de la revista con su propio grupo de gestión.

En dicha fecha, inicio del mes de Enero, la Sociedad Análisis tenía una situación de pasivos exigibles que correspondían: al Banco Osorno \$12.500.000.-, correspondientes a un pagaré avalado por nosotros, y de acuerdo con el respaldo que ustedes nos solicitaron para cubrir diversos pagos pendientes, entre ellos los sueldos.

Al mismo tiempo, M.T. se había comprometido a cerrar contratos publicitarios por un monto de \$50 millones, y que con esto se haría una gestión frente al Banco del Estado para obtener anticipos de dicha cifra, que permitieran hacer frente a los pagos corrientes de fecha futura.

Al retrasarse esta gestión, nuevamente se nos solicitó pedir un crédito con el Banco Banesto, aún cuando ya estábamos fuera de la gestión diaria de la revista, para los mismos fines anteriores, por \$10 millones.

Transcurrido un tiempo más que suficiente, nos encontramos con una situación que difiere de lo acordado. En primer lugar, el pagaré del Banco Osorno fue protestado, y ante esta situación, para no hacer peligrar el nuevo proyecto, Luis Risopatrón debió renovar este pagaré para un nuevo plazo de 30 días. Adicionalmente, se encuentra protestado un cheque, por primera vez desde que estamos en este proyecto, desde el día 26 de Abril y que a esta fecha no ha sido aclarado. (Antártica)

Esta situación anterior debería ser resuelta a la brevedad posible, porque irremediablemente dificultará la gestión con el Banco del Estado, el cual nos financiará un aporte importante para el relanzamiento de nuestra revista.

Y finalmente, ayer hemos recibido en forma personal un llamado de la corredora de propiedades, la cual ha arrendado el piso para la revista, haciéndonos ver los retrasos sufridos anteriormente, y este mes, de no pagarse la renta en los próximos dos días, nos pedirán la entrega de dicho piso, el cual tiene una renta actual de \$300mil que, desde todo punto de vista, es incomparablemente barato, gracias a la gestión lograda a través del contacto personal con sus dueños.

Creemos fundamental avanzar en la solución de estos problemas pendientes, que afortunadamente hoy en día son menores en comparación a otros anteriores que hemos tenido que superar, lo antes posible para alcanzar una cierta confiabilidad en nuestro proyecto.

Pensamos que es un deber hacer la exposición anterior por la confianza que nos hemos demostrado en este ya largo período de un año y medio. Por lo tanto, nos gustaría poder conversar acerca de esto directamente, para conocer tu idea al respecto.

Recibe, como siempre, nuestro cordial saludo,


Alfonso Arancibia


Luis Risopatrón

EJECUCION PRESUPUESTARIA FEBRERO 1993

VALOR REAL

INGRESOS

- OPERACIONALES

- SUSCRIPCIONES	2,974,238.00
- PUBLICIDAD	4,555,193.00
- VENTAS (ALFA)	2,982,409.00
- TEXTOS	108,206.00

TOTAL ING. OPERACIONALES	10,620,046.00
--------------------------	---------------

- NO OPERACIONALES

- PRESTAMOS	7,492,070.00
-------------	--------------

TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	7,492,070.00
---------------------------------	--------------

TOTAL INGRESOS	18,112,116.00
----------------	---------------

EGRESOS

EGRESOS

OPERACIONALES

IMPRESA	5,050,000.00
REMUNERACIONES	3,729,199.00
PROMOCIONES	
HONORARIOS	1,324,874.00
DIST. REVISTA	195,000.00
ARRIENDO	315,300.00
GTOS. COMUNES	122,488.00
ENERGIA ELCTRICA	
TELEFONOS	40,725.00
P. P. M.	387,205.00
COMISIONES	115,600.00
CAJA CHICA	187,745.00
MAT. FOTOGRAFICO	22,740.00
AVISOS DIARIO	30,855.00
SUSC. MERCURIO	72,400.00

TOTAL EGRESOS OPERACIONALES	11,594,131.00
-----------------------------	---------------

EGRESOS NO OPERACIONALES

- COB JUDICIALES

- ANALISIS	352,792.00
- EMISION	504,081.00
- DEVOL.	3,933,333.00
PRESTAMOS	
- INTERESES	64,797.00

TOTAL EGRESOS NO OPERACIONALES	4,855,003.00
--------------------------------	--------------

TOTAL EGRESOS	16,449,134.00
---------------	---------------

INGRESOS NETOS	1,662,982.00
----------------	--------------

EJECUCION PRESUPUESTARIA ENERO 1993

VALOR REAL

INGRESOS

- OPERACIONALES

- SUSCRIPCIONES	4,251,397.00
- PUBLICIDAD	4,791,193.00
- VENTAS (ALFA)	1,601,850.00
- TEXTOS	347,437.00

TOTAL ING. OPERACIONALES 10,991,877.00

- NO OPERACIONALES

- PRESTAMOS

TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES 0.00

TOTAL INGRESOS 10,991,877.00

EGRESOS

EGRESOS OPERACIONALES

IMPRESA	8,400,000.00
REMUNERACIONES	160,000.00
PROMOCIONES	
HONORARIOS	511,664.00
DIST. REVISTA	160,000.00
ARRIENDO	315,500.00
GTOS. COMUNES	196,234.00
ENERGIA ELCTRICA	
TELEFONOS	259,247.00
P. P. M.	147,909.00
COMISIONES	146,800.00
CAJA CHICA	246,304.00

TOTAL EGRESOS OPERACIONALES 10,543,658.00

EGRESOS NO OPERACIONALES

- CUB JUDICIALES

- ANALISIS	227,707.00
- EMISION	
- DEVOL.	
- PRESTAMOS	
- INTERESES	223,607.00

TOTAL EGRESOS NO OPERACIONALES 451,314.00

TOTAL EGRESOS 10,994,972.00

INGRESOS NETOS -3,095.00



JOSE TOMAS SAENZ

Oficina de Propiedades

LAS URBINAS 145 OF 20
2319009 - 2341040 FAX 2330363

COMUNICACION - FAX

A : SR. PEDRO ALFONSO ARANCIBIA
 DE : OF. PROPIEDADES JOSE TOMAS SAENZ Y CIA.
 FAX N° : 6723745
 FECHA : 19 DE MAYO 1993.
 REF. :
 N° PAG. :

RELACION PAGO ARRIENDOS PHILLIPS #4 DEPTO. 39

FEBRERO 1993 CANCELADO 09/02

MARZO 1993 CANCELADO 26/03

ABRIL 1993 CANCELADO 10/05

MAYO 1993 = NO = al 20/05

(1 mes + todos !!)

ATENTAMENTE,

PILAR SAENZ S.
ADMINISTRACIONES.

RECONOCIMIENTO DE DEUDA de EDITORA Y PERIODISTICA ANALISIS
S.A. A LUIS RISOPTARON RENARD Y OTRO, CESION DE CREDITO Y
DACION EN PAGO.

Comparecen : don Alfonso Arancibia Sánchez, chileno, casado, economista, con cédula nacional de identidad N° 6.305.153-5, Gerente General y como tal en representación de la sociedad "Editora y Periodística Análisis S.A.", sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio en calle Phillips N° 84 oficina N° 39, de esta ciudad de Santiago; don Luis Risopatrón Renard, chileno, casado, factor, domiciliado en calle Huérfanos N° 1.270 de esta ciudad de Santiago; don Luis Felipe Pozo Ruiz, chileno, casado, periodista, con cédula nacional de identidad N°....., en representación según se acreditará de la sociedad "Editora y Periodística Emisión S.A.", empresa del ramo de su denominación, ambos con domicilio en calle Phillips N° 84, oficina N° 39 de esta ciudad de Santiago y exponen: :

PRIMERO : Que don Luis Risopatrón Renard, ha entregado a la sociedad "Editora y Periodística Análisis S.A.:", diferentes partidas de dinero en el curso del año, por un total de \$ 63.795.000 suma que la sociedad Editora y Periodística Análisis S.A., reconoce adeudar a don Luis Risopatrón Renard y que consta en los asientos contables de la sociedad.

SEGUNDO : Por su parte, la sociedad Editora y Periodística Análisis S.A., es acreedora de la sociedad Editora y Periodística Emisión S.A. por un crédito ascendente a \$ 150.226.146. el que consta en escritura pública de reconocimiento de deuda, otorgada con esta fecha, ante mí.

TERCERO : Por el presente acto, Editora y Periodística Análisis S.A. paga a don Luis Risopatrón Renard el total de su crédito, cediendo a éste el 42,47% del crédito que tiene en contra de su deudora Editora y Periodística Emisión S.A., lo que representa la suma de \$ 63.795.000. De conformidad a lo preceptuado por el artículo 1.901 del Código Civil, hace entrega en este acto del título representativo del crédito cedido. Don Luis Risopatrón Renard, declara que adquiere el 42,47% del crédito para sí en la suma de \$ 63.795.000, declarando en consecuencia que su crédito en contra de Editora y Periodística Análisis S.A., se encuentra íntegramente pagado y nada se le adeuda.

CUARTO : Presente a este acto, don Luis Felipe Pozo Ruiz, en representación de Editora y Periodística Emisión S.A. quien se da por expresamente notificado de la cesión del 42,47 % del crédito que la sociedad tiene para con Editora y Periodística Análisis S.A. a don Luis Risopatrón Renard.

QUINTO : Don Alfonso Arancibia Sánchez, ha entregado a la sociedad "Editora y Periodística Análisis S.A.:", diferentes partidas de dinero en el curso del año, por un total de \$ 15.620.119 suma que la sociedad Editora y Periodística

04 DIC 1992 7

Análisis S.A., reconoce adeudar a don Alfonso Arancibia Sánchez y que consta en los asientos contables de la sociedad.

SEXTO : Como se dijo en la cláusula segunda de este instrumento, la sociedad Editora y Periodística Análisis S.A., es acreedora de la sociedad Editora y Periodística Emisión S.A. por un crédito ascendente a \$ 150.226.146. el que consta en escritura pública de reconocimiento de deuda, otorgada con esta fecha, ante mí.

SEPTIMO : Por el presente acto, Editora y Periodística Análisis S.A. paga a don Alfonso Arancibia Sánchez el total de su crédito, cediendo a éste el 10,40% del crédito que tiene en contra de su deudora Editora y Periodística Emisión S.A., lo que representa la suma de \$ 15.620.119. De conformidad a lo preceptuado por el artículo 1901 del Código Civil, hace entrega en este acto del título representativo del crédito cedido. Don Alfonso Arancibia Sánchez, declara que adquiere el 10,40% del crédito para sí en la suma de \$ 15.620.119, declarando en consecuencia que su crédito en contra de Editora y Periodística Análisis S.A., se encuentra íntegramente pagado y nada se le adeuda.

OCTAVO : Presente a este acto, don Luis Felipe Pozo Ruiz, en representación de Editora y Periodística Emisión S.A. quien se da por expresamente notificado de la cesión del 10,40% del crédito que la sociedad tiene para con Editora y Periodística Análisis S.A. a don Alfonso Arancibia Sánchez.

NOVENO : Como consecuencia de la cesión de créditos antes referidos, son actuales acreedores de la sociedad Editora y Periodística Emisión S.A. los señores Luis Risopatrón Renard por la suma de \$ 63.795.000, Alfonso Arancibia Sánchez por la suma de \$ 15.620.119 y Editora y Periodística Análisis S.A., por la suma de \$ 70.811.027. El pago de dicho crédito según consta en escritura pública de reconocimiento de deuda, otorgada ante mí, con esta fecha se hará en la siguiente forma : a.) con una cuota por la suma de \$ 63.795.000 con vencimiento el día 29 de Diciembre de 1992; b.) con una segunda cuota de \$ 15.620.119 con vencimiento el día 30 de Diciembre de 1992 c.) y el saldo ascendente a \$ 70.811.027 equivalentes a esta fecha a 7.521 Unidades de Fomento se pagará en 10 cuotas anuales iguales y sucesivas por el equivalente a 752,1 Unidades de Fomento cada una, venciendo la primera de ellas el día 30 de Diciembre de 1993 y la última el día 30 de Diciembre del 2002.

DECIMO : Por el presente acto, don Luis Felipe Pozo Ruiz, en representación de la sociedad "Editora y Periodística Emisión S.A.", da en pago a don Luis Risopatrón Renard, en la suma de \$ 63.795.000= 53.821 acciones de la sociedad Editora y Periodística Análisis S.A., de las cuales es titular según título N° 002, haciendo entrega del título antes singularizado. Don Luis Risopatrón Renard, acepta para sí la dación en pago por la suma señalada, y adquiere para sí las 53.821 acciones de la sociedad "Editora y Periodística

Análisis S.A.", declarando que su crédito se encuentra íntegramente pagado.

DECIMO PRIMERO : Por el presente acto, don Luis Felipe Pozo Ruiz, en representación de la sociedad "Editora y Periodística Emisión S.A.", da en pago a don Alfonso Arancibia Sánchez en la suma de \$ 15.620.119=, 13.179 acciones de la sociedad Editora y Periodística Análisis S.A., de las cuales es titular según título N° 002, haciendo entrega del título antes singularizado. Don Alfonso Arancibia Sánchez acepta para sí la dación en pago por la suma señalada, y adquiere para sí las 13.179 acciones de la sociedad "Editora y Periodística Análisis S.A.", declarando que su crédito se encuentra íntegramente pagado.

DECIMO SEGUNDO : Como consecuencia de las daciones en pago antes singularizadas, la obligación de Editora y Periodística Emisión, ha quedado reducida a la suma de \$ 70.811.027 equivalentes a esta fecha a 7.521 Unidades de Fomento las que como se indicó en escritura pública de esta fecha, otorgada ante mí, sobre reconocimiento de deuda, pagará en 10 cuotas anuales iguales y sucesivas por el equivalente a 752,1 Unidades de Fomento cada una, venciendo la primera de ellas el día 30 de Diciembre de 1993 y la última el día 30 de Diciembre del 2002.

DECIMO TERCERO : Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en esta ciudad de Santiago y se obligan a someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

- Personería de Alfonso Arancibia y Felipe Pozo.

RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE "EDITORIA PERIODISTICA EMISION
S.A. " A "EDITORIA PERIODISTICA ANALISIS S.A. "

Comparece: don Luis Felipe Pozo Ruiz, chileno, casado, periodística, en representación según se acreditará de la sociedad "EDITORIA PERIODISTICA EMISION S.A.", empresa del ramo de su denominación, ambos con domicilio en calle Phillips N° 84, departamento N° 39 de esta ciudad de Santiago y expone :

PRIMERO : La sociedad "Editoria Periodistica Analisis S.A.", pagó por cuenta de la sociedad Editoria Periodistica Emisión S.A:", a diferentes acreedores, en partidas de dinero que fueron destinadas al pago de diferentes obligaciones de la sociedad, todo ello entre los meses de Febrero de 1992 a la fecha, la suma total ascendente a \$ 150.226.146=, según consta en la contabilidad de ambas empresas. Los pagos se hicieron con el consentimiento y consentimiento de la administración de la sociedad.

SEGUNDO : Por el presente acto, el compareciente debidamente facultado, viene en reconocer que la sociedad "Editoria y Periodística Emisión S.A.", adeuda a Editoria y Periodistica Analisis S.A. la suma de \$ 150.226.146.-

TERCERO : El compareciente, en representación de la sociedad "Editoria y Periodística Emision S.A." declara que la suma de dinero antes singularizada se pagará a la sociedad "Editoria y Periodistica Análisis S.A." con una cuota por la suma de \$ 63.795.000 con vencimiento el día 29 de Diciembre de 1992, con una segunda cuota de \$ 15.620.119 con vencimiento el día 30 de Diciembre de 1992 y el saldo ascendente a \$ 70.811.027 equivalentes a esta fecha a 7.521 Unidades de Fomento se pagará en 10 cuotas anuales iguales y sucesivas por el equivalente a 752,1 Unidades de Fomento cada una, venciendo la primera de ellas el día 30 de Diciembre de 1993 y la última el día 30 de Diciembre del 2002.

La personería de don Luis Felipe Pozo Ruiz para actuar en representación de la sociedad Editoria y Periodistica Emisión S.A., consta de Junta de Accionistas de la sociedad, de fecha 4 de Diciembre de 1992, la que se inserta a continuación.....

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD "EDITORIA PERIODISTICA EMISION S.A."

En Santiago, a 4 de Diciembre de 1992 siendo las 10 horas en el domicilio social ubicado en calle Phillips N° 84, departamento N° 39, se reunieron en Junta General Extraordinaria los accionistas de la sociedad "EDITORIA PERIODISTICA EMISION S.A.", con asistencia de la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad con derecho a voto, según se señala a continuación :

- 1.- Don Belisario Velasco Baraona, por sí, titular de 6.720 acciones.
- 2.- Don Juan Guillermo Espinoza, por sí, titular de 1.120 acciones.
- 3.- Don Ignacio Balbontín, por sí, titular de 1.120 acciones.
- 4.- Don Luis Felipe Pozo Ruiz, en representación de don Manuel Sanhueza Cruz, titular de 1.120 acciones.
- 5.- Don Luis Risopatrón Renard, por sí, por 528 acciones
- 6.- Don Isidro Solís, por sí, por 1.032 acciones; y
- 7.- Don Alfonso Arancibia, por sí, por 3.360 acciones.

Según lo anterior, se encuentran presentes personalmente y debidamente representadas la totalidad de acciones quienes representan el 100% de las acciones emitidas por la sociedad, esto es 15.000 acciones.

MESA.- Presidió la Junta por acuerdo unánime de los accionistas presentes don Belisario Velasco Baraona y actuó como secretario don Luis Risopatrón Renard.

ASISTENCIA Y APROBACION DE PODERES.- Todos los asistentes firman la hoja de asistencia. Se declara aprobado el poder de don Luis Felipe Pozo Ruiz, para actuar en representación de don Manuel Sanhueza Cruz, el que consta en poder especial otorgado ante el Consul de Chile en Budapest, Hungría, con fecha 28 de Junio de 1992, el que se encuentra en los antecedentes legales de la sociedad.

FORMALIDADES.- El Presidente dio cuenta que se omitió el cumplimiento de las formalidades de citaciones y publicaciones previstas en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 por cuanto el artículo 60 del mismo cuerpo legal señala que podrán celebrarse validamente aquellas Juntas a la que concurran la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, lo que ocurre en el presente caso. En consecuencia se declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria de Accionistas.-

OBJETO DE LA CONVOCATORIA .-

- 1.- Conocer y pronunciarse sobre la Modificación a los Estatutos Sociales en orden a establecer nuevo número de Directores, reemplazando el artículo noveno de los estatutos sociales.

Se analiza la actual situación de administración de la sociedad, y la nueva composición accionaria, llegando a la conclusión de que resulta muy engorroso mantener el actual número de Directores que contemplan los estatutos. Luego de una breve discusión, se acuerda bajar el número a tres miembros, y en consecuencia se resuelve por unanimidad reemplazar al actual artículo noveno de los estatutos sociales por el siguiente : NOVENO : La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros reelegibles, que podrán ser o no accionistas. El Directorio durará un período de tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente. Los Directores serán remunerados y su remuneración será fijada anualmente por la Junta de Accionistas. En caso de renuncia de un director antes del término de su período la vacante así producida será llenada por designación de un nuevo Director, por acuerdo de los Directores que permanecen en el cargo. El Director así nombrado seguirá en funciones hasta el término del período del Director que había renunciado.

Atendida la modificación anterior, es necesario reemplazar algunos artículos que dicen relación con el número de Directores. La junta de Accionistas resuelve por unanimidad reemplazar el artículo decimo cuarto de los estatutos, por el siguiente : "ARTICULO DECIMO CUARTO : El quorum para sesionar será de dos miembros a lo menos y para tomar acuerdos será necesitará de la mayoría absoluta de los Directores asistentes; en caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

Se dicta un nuevo artículo primero transitorio : ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO : Se designan como miembros del Directorio a los señores, quienes permanecerán en sus cargos hasta la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas que deba celebrarse de conformidad a los estatutos sociales.

2.- Dar cuenta del cumplimiento de obligaciones contraídas por la sociedad.

El presidente informa que como es de conocimiento de los accionistas, la sociedad concurrió a la constitución de la sociedad anónima denominada "Editora y Periodística Análisis S.A.", según consta en escritura pública de fecha 7 de Febrero de 1992, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Alvaro Bianchi Rosas. En dicho acto constitutivo, la sociedad suscribió 67.000 acciones en la suma de \$ 67.000.000 pagando de contado y en dinero efectivo la suma de \$ 25.000.000 y obligándose a pagar el saldo ascendente a \$ 42.000.000 dentro del plazo máximo de 3 años contados desde esa fecha.

Con el fin de pagar la obligación derivada del saldo de precio de la suscripción de acciones antes referida, la sociedad dio en pago a "Editora y Periodística Análisis S.A." el inmueble de calle Manuel Montt 425 de la Comuna de Providencia, dación en pago que se hizo por el precio de \$ 42.000.000=. Dicha dación en pago consta en escritura pública de fecha 20 de Agosto de 1992, otorgada en la Notaría de don Raúl Perry Pefaur.

Como consecuencia de lo anterior, en la actualidad la sociedad ha dado cumplimiento con la obligación de pagar el saldo de precio de las acciones a la sociedad "Editora y Periodística Análisis S.A."

La junta de accionistas toma conocimiento de lo informado por el Presidente y por unanimidad ratifica íntegramente lo obrado en tal sentido.

3.- Cumplimiento de otras obligaciones contraídas por la sociedad.

El presidente da cuenta que la sociedad es deudora de "Editora y Periodística Análisis S.A." por un crédito ascendente a \$ 150.226.146, proveniente del pago que esa sociedad ha hecho de obligaciones anteriormente contraídas por Emisión S.A., a diferentes acreedores, según dan cuenta la contabilidad de ambas sociedades. Estos pagos se han efectuado en diversas partidas, a diferentes acreedores y en un período de tiempo que va desde el mes de Febrero de 1992 hasta esta fecha. Informa asimismo que todos los pagos efectuados se hicieron con el conocimiento y el consentimiento de los miembros del Directorio vigente en las épocas en que se hicieron dichos pagos.-

Luego de un breve debate y luego de una información detallada del pago de deudas que hace el Presidente, la Junta de Accionistas por unanimidad toma conocimiento y ratifica íntegramente lo obrado con anterioridad a esta fecha, reconociendo la calidad de deudora que la sociedad tiene para con la sociedad "Editora y Periodística Análisis S.A.", por la suma de \$ 150.226.146=

Finalmente el Presidente da cuenta que ha sido informado por la Administración de la sociedad "Editora y Periodística Análisis S.A.", que parte de esos créditos serán cedidos a los señores Luis Risopatrón Renard y Alfonso Arancibia, en la suma de \$ 79.415.119, quienes pasarán a ser los nuevos acreedores de la sociedad. Como forma de pagar ese crédito social, el Presidente propone dar en pago a los acreedores las acciones que esta sociedad tiene en "Editora y Periodística Análisis S.A." en la suma ante señalada, disminuyendo de esta forma el endeudamiento social. La Junta de Accionistas luego de un breve debate acuerda por unanimidad enajenar la totalidad de acciones de que es dueña en Editora y Periodística Análisis S.A. a los señores Luis Risopatrón Renard y Alfonso Arancibia en la suma de \$ 79.415.119, en pago del crédito por el cual éstos serían acreedores.

Por unanimidad la Junta de Accionistas faculta a don Luis Felipe Pozo Ruiz, a fin de que éste en representación de la sociedad "Editora y Periodística Emisión S.A." concurra a la suscripción de todos los actos, contratos, documentos o instrumentos que fuere necesario suscribir o celebrar con la sociedad "Editora y Periodística Análisis S.A." y/ o con los señores Luis Risopatrón Renard y/o Alfonso Arancibia y que tengan por fin el reconocimiento de deudas de la sociedad, fije formas de pago, plazo, tasas de interés, acepte cesiones de crédito, pague, de en pago, firme traspasos de acciones y en general realice todos los actos tendientes al cumplimiento

del encargo, sin limitación alguna.

Se ofreció a continuación la palabra y no habiendo otro tema que tratar se dieron por resueltas las materias objeto de esta junta, y firman la presente acta la totalidad de los accionistas.

ACTA DE DIRECTORIO DE "EDITORIA PERIODISTICA ANALISIS S.A."

En Santiago, a 4 de Diciembre de 1992 siendo las 10 horas en el domicilio social ubicado en calle Phillips N° 84, departamento N° 39, se reunió el Directorio de la sociedad "EDITORIA PERIODISTICA ANALISIS S.A.", con asistencia de los directores señores Alfonso Arancibia Sanchez, Belisario Velasco y Luis Risopatrón Renard, constituyendo quorum suficiente para sesionar. Actuó como secretario el Gerente don Alfonso Arancibia Sánchez.

1.- Mesa.- Preside la reunión el Presidente de la sociedad don Luis Risopatrón Renard.

2.- Tabla.-

a.) Pago de las acciones que suscribió la sociedad "Editora y Periodística Emisión S.A. .-

El Presidente informa que para pagar la obligación derivada del saldo de precio de la suscripción de acciones antes referida, Emisión S.A. dió en pago a "Editora y Periodística Análisis S.A." el inmueble de calle Manuel Montt 425 de la Comuna de Providencia, dación en pago que se hizo por el precio de \$ 42.000.000= . Dicha dación en pago consta en escritura pública de fecha 20 de Agosto de 1992, otorgada en la Notaría de don Raúl Perry Pefaur.

Como consecuencia de lo anterior, en la actualidad la sociedad ha dado cumplimiento con la obligación de pagar el saldo de precio de las acciones suscritas con "Editora y Periodística Análisis S.A." .

b.) Estado de obligaciones de la sociedad.

1.- El Presidente de la sociedad expone que al día 31 de Octubre pasado se practicó balance cuya copia entrega a cada uno e los asistentes. En dicho balance se refleja, entre otros, que la sociedad tiene un crédito en contra de la sociedad Editora y Periodística Emisión S.A. por la suma de \$ 150.

226.146, proveniente del pago que se ha hecho por parte de Analisis S.A. de obligaciones anteriormente contraídas por Emisión S.A., a diferentes acreedores, según dan cuenta la contabilidad de ambas sociedades. Estos pagos se han efectuado en diversas partidas, a diferentes acreedores y en un período de tiempo que va desde el mes de Febrero de 1992 hasta esta fecha. Informa asimismo que todos los pagos efectuados se hicieron con el conocimiento y el consentimiento de los miembros del Directorio vigente en las épocas en que se hicieron dichos pagos.-

2.- Por otra parte el Presidente informa que el Balance a su vez, refleja que Analisis S.A., adeuda a los accionistas señores Alfonso Arancibia Sánchez la suma de \$ 15.620.119 y Luis Risopatrón Renard la suma de \$ 63.795.000, suma de dinero que éstos han entregado con anterioridad a esta fecha, en diversas partidas de dinero que se han destinado al pago de obligaciones de la sociedad.

3.- Finalmente el Presidente informa que la administración de

la sociedad "Editora y Periodística Emisión S.A." le ha señalado que con esta fecha, la junta de accionistas reconoció adeudar la suma de \$ 150.226.146, antes referida y propuso una forma de pago del crédito.

ACUERDOS.-

Luego de un breve debate el directorio por unanimidad acuerda lo siguiente :

a.) se ratifica integralmente el pago hecho por la Gerencia de todas y cada una de las obligaciones de Emisión S.A.

b.) se reconoce adeudar a los señores Alfonso Arancibia Sánchez la suma de \$ 15.620.119 y Luis Risopatrón Renard la suma de \$ 63.795.000, facultando al efecto al Gerente General para que suscribas las escritura de reconocimiento de deudas respectivas, pudiendo expresamente concurrir a ellas en su calidad de representante de la sociedad por una parte y como acreedor de la misma por otra.

c.) como una forma de disminuir el pasivo de la sociedad, se acuerda por unanimidad ceder parte del crédito que la sociedad tiene contra Emisión S.A. a los señores Luis Risopatrón Renard y Alfonso Arancibia Sánchez, por el monto que a éstos se adeuda, con lo que la sociedad paga integralmente la obligación que tiene para con éstos, y obtiene a la vez el pago de parte importante del crédito que le adeuda Emisión S.A.

d.) Por unanimidad el Directorio ratifica las facultades de don Alfonso Arancibia Sanchez, para que éste en su calidad de Gerente General actúe en representación de la sociedad "Editora y Periodística Analisis S.A.", facultándolo expresamente para autocontratar y concurra a la suscripción de todos los actos, contratos, documentos o instrumentos que fuere necesario suscribir o celebrar con la sociedad "Editora y Periodística Emisión S.A." y/ o con los señores Luis Risopatrón Renard y/o Alfonso Arancibia y que tengan por fin el reconocimiento de deudas de la sociedad, fije formas de pago, plazo, tasas de interés, otorgue y acepte cesiones de crédito, pague, de en pago y en general realice todos los actos tendientes al cumplimiento del encargo, sin limitación alguna.

Sin haber otro asunto que tratar y leída que fue la presente acta es ratificada y firmada por todos los señores accionistas, siendo las 10 horas.

1. - Analisis	L. R.	33.000
Emission	Emission S.A. -	67.000

2. - Traspasos		
Emission a	A.A.	13.179 ✓
a	L.R.	53.821 ✓



ANALISIS $\left\{ \begin{array}{l} \text{L.R.} \\ \text{A.A.} \end{array} \right.$

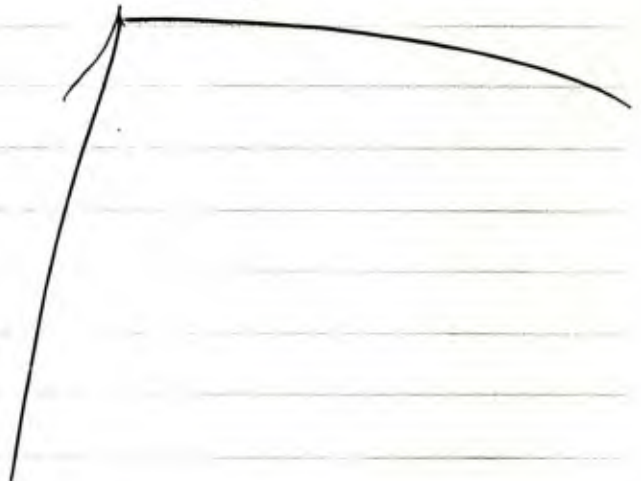
86.821
13.179.-

3. - Nuevos traspasos

A.A	11.600	
M.T.	11.600	
F.A.	24.000	→ x dación en pago de L.R.
	<u>47.200</u>	

Saldo : 52.800 ¿ como se reparte ?

B.V.
I.B.
M.S.
J.E.E.
I.S.-



Santiago, Marzo 5 de 1992.

I N F O R M E

El presente estado de situación se ha realizado para determinar en forma clara y fehaciente la realidad financiera, los estados económicos y la viabilidad comercial de esta Empresa, **ANALISIS S.A.**

Para tal efecto, se presenta a continuación el balance de deudas actualizado.

PASIVOS

CUENTAS POR PAGAR (corto plazo)

Prioridad 1 :

Imposiciones	\$	7.400.000
Indemnizaciones		3.500.000
Banco del Desarrollo		27.000.000
Banco Santander		4.500.000
Banco del Estado		3.800.000
Banco Osorno		1.000.000
C. Kirby		10.391.000
	\$	<u>57.591.000</u>

ANTARTICA (12.184 U.F.)

. Cheque Protestado	\$	4.000.000
. Facturas por Pagar		53.500.000
. Deuda Histórica		44.845.000
	\$	<u>102.345.000</u>

CUENTAS POR PAGAR (Mediano Plazo)

Prioridad 2 :

Isidro Solís	(contable \$ 14.003.353)	\$ 19.073.143
Oscar Espinoza	(contable 4.550.000)	4.667.000
Miguel A. Espinoza	(contable 1.000.000)	1.150.000
Achap		500.000
Veritas		67.000
		<hr/>
		\$ 31.517.980

Agencias

Telias y Huberman	\$ 1.700.000
Témpora	371.000
	<hr/>
	\$ 2.071.000

Imprenta Alborada	\$ 1.030.000
Pedro Venegas (Publicidad en T.V.)	1.180.000
	<hr/>
	\$ 2.210.000

CUENTAS POR PAGAR (largo plazo)

Banco Osorno (Hipoteca casa)	\$ 15.000.000
Pagos Varios (Sin urgencia)	46.765.020
Pagos, según informaciones, ya prescritas	23.000.000
	<hr/>
	\$ 84.763.020

TOTAL PASIVOS \$ 280.500.000

A continuación se presentarán los cuadros de **INGRESOS V/S EGRESOS**, según las ediciones por mes.

Cuadro N° 1 : Situación Real - Actual
Revista quincenal (2 ediciones), Febrero 1992

<u>EGRESOS</u>		<u>INGRESOS</u>	
. Gasto Impresión (Incl. suplemento)	\$ 4.360.000	. Alfa	\$ 4.256.000
. Remuneraciones	6.986.000	. Publicidad	6.408.000
. Imposiciones	1.500.000	. Suscripciones	1.800.000
. Gastos Generales	1.000.000		
	<hr/>		<hr/>
	\$ 13.946.000		\$12.454.000
<u>DEFICIT</u> : (\$ 1.492.000)			

Cuadro N° 2 : Supuesto 1
Revista quincenal (2 ediciones). Con reducción de personal y situación actual.

<u>EGRESOS</u>		<u>INGRESOS</u>	
. Gasto Impresión	\$ 4.400.000	. Alfa	\$ 4.400.000
. Remuneraciones	6.000.000	. Publicidad	7.000.000
. Imposiciones	1.500.000	. Suscripciones	2.200.000
. Gastos Generales	1.000.000		
	<hr/>		<hr/>
	\$ 12.900.000		\$ 13.600.000
<u>EXCEDENTE</u> : \$ 700.000			

Cuadro N° 3 : Supuesto 2
Revista semanal (4 ediciones)

EGRESOS

INGRESOS

. Gasto Impresión (48 Págs. + 4 Tapas)	\$ 8.000.000	. Alfa	\$ 8.300.000
. Remuneraciones	6.000.000	. Publicidad	8.000.000
. Imposiciones	1.500.000	. Suscripciones	2.200.000
. Gastos Generales	1.200.000		
	<hr/>		<hr/>
	\$ 16.700.000		\$ 18.500.000

EXCEDENTE : \$ 1.800.000

DEUDA CON IMPRENTA ANTARTICA

Actualmente seguimos operando con la Imprenta ANTARTICA bajo un acuerdo de palabra, que consiste esencialmente en lo siguiente:

- 1) Cada publicación de la **Revista** deberá ser pagada con un cheque a fecha a 14 días, ese cheque debe ser entregado el viernes previo a la impresión y por un monto estimado al valor de dicha edición, que será depositado y cobrado el viernes anterior a la fecha de entrega de la **Revista** siguiente. Por lo tanto, el crédito es válido sólo por la impresión de una **Revista** (14 días).
- 2) Cada mes se deberá cancelar la cantidad de U.F. 600 (+ o - **\$ 5.000.000**) que será computado a la deuda total que existe con la Imprenta.

Se ha solicitado un nuevo acuerdo que reuna las condiciones mínimas para su cumplimiento, de acuerdo a la realidad económica que enfrentamos y en principio nos han respondido afirmativamente de la siguiente forma, según los anexos adjuntos. (Ver a continuación).

Se cree que la respuesta tentativa podría ser factible de modificar ofreciéndoles una cantidad intermedia, por ejemplo U.F. 160, durante períodos de cuatro meses, con aumento sucesivo en los períodos posteriores. Todos estos pagos deberían ser computados a la deuda vigente por concepto de : (En un plazo total de 4 - 5 años)

. Cheques protestados	\$ 4.000.000
. Facturas por pagar	53.500.000
	<hr/>
	\$ 57.500.000

La diferencia por el saldo de la deuda global de \$ 44.845.000, de un total según Imprenta ANTARTICA, que asciende a U.F. 12.884 y definida según la administración anterior como "**La Mochila**", debe ser negociada en forma independiente por parte del "**sector oficial**", debido a que hubo un compromiso de pago mediante un crédito externo que recibirían los medios de comunicación nacional.

ESTRATEGIA PROPUESTA

Como ya hemos informado anteriormente, nos centraremos en la necesidad de recursos para los pagos de prioridad 1.

Las necesidades mínimas para el primer mes ascienden a:
\$ 10.000.000, por concepto de :

. Imposiciones	\$ 2.500.000
. Indemnizaciones	1.500.000
. Banco del Estado	800.000
. Banco Osorno	1.000.000
. Banco Santander	700.000
	<hr/>
	\$ 10.000.000

La deuda con el Banco del Desarrollo se está negociando con un acuerdo de canje por un período de dos años y por un total de **\$ 27.000.000**.

Con el Banco de Santander existe un pre-acuerdo respecto a las formas de pago, independientemente se realizan las gestiones de canje al igual que el caso anterior.

Necesidades para el segundo mes

Se estiman **\$ 7.000.000** para proseguir con los pagos y amortizaciones anteriores.

Necesidades para el tercer mes

Se estiman **\$ 5.000.000**.

Respecto a lo anterior, cabe hacer notar que existen facturas por cobrar por concepto de publicidad del mes de marzo por un valor de **\$ 16.000.000**, con lo cual se alcanzará una "cierta estabilidad controlada".

RESUMEN Y CONCLUSIONES

La situación actual es crítica, aún después de haber despejado algunos problemas financieros urgentes de pago. Por lo tanto es necesario :

- 1) Profundizar la reestructuración para **ajustar** definitivamente la nómina de remuneraciones a un volúmen máximo de 6 (seis) millones de pesos. (Hoy es igual a 7,5 M.).
- 2) Obtener un **Capital de Trabajo** necesario para lograr un manejo equilibrado, respaldando la política de sueldos y cumplimiento del contrato de impresión y pago con Antártica S.A.

La cifra para estos 60 primeros días, no debe ser inferior a los \$ 15.000.000.

- 3) Ajustar los Gastos Generales ocasionados anteriormente por la falta de control, a un nivel de \$ 1,M.
- 4) Aumentar la productividad laboral de acuerdo a la nueva realidad de sueldos que tendrá. Exigir cumplimientos de jornadas y responsabilidades.
- 5) Dar por concluída esta primera etapa del proyecto **ANALISIS S.A.**, con la venta del Bien Raíz y la incorporación del remanente al Capital de Trabajo necesario para la consolidación definitiva. Compra de una nueva sede, más funcional y con menores inversiones inmobiliarias.
- 6) Configurar un posicionamiento de la **Revista** como la mejor a nivel nacional. Cuidando su imagen y contenido. Representativa del pensamiento pluralista y participativo de todos sus integrantes y colaboradores.

Santiago, Febrero 17 de 1992

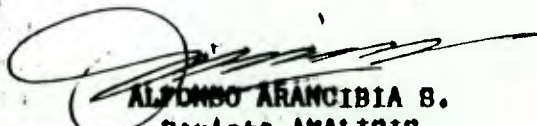
Señores
ANTARTICA S.A.
Att.: Sr. Claudio Torres
Presente

Estimados señores :

De acuerdo a nuestra última reunión, les informamos a Uds. que las condiciones para mantener la publicación de la Revista y según nuestra carta enviada anteriormente, serían las siguientes; de acuerdo a nuestras verdaderas posibilidades:

- 1.- El pago de la Revista se debería realizar a los 17 días desde su salida de imprenta (domingo) debido al retorno que recibimos de la Distribuidora ALFA, ya explicado. Para tal efecto, ofrecemos una "letra en Garantía" sin fecha, por \$ 4.500.000, con el fin de GARANTIZAR las impresiones y pagos correspondientes.
- 2.- El pago deberá considerar el neto de c/factura; el IVA y las diferencias que resulten se pagarán los días 10 de cada mes siguiente.
- 3.- De acuerdo a las disponibilidades económicas actuales, la revista podría realizar pagos mensuales de aproximadamente UF 125 durante este primer período de 4 meses y que serían imputados a la deuda impaga, principalmente, a los cheques protestados, para lograr así su aclaración en los informes de Sociedad.

Atentamente,


ALFONSO ARANCIBIA S.
Revista ANALISIS

AA/mav.



ANTARTICA
EDITORIAL
ANTARTICA S.A.
SAN FRANCISCO 116
T. 393409 - 393476
394650 - 336433
FAX 334475
CASILLA 1858
DIVISION
IMPRESOS
RAMON FREIRE 6920
T. 762253 - 790416
798738 - 799190
FAX 763331
SANTIAGO - CHILE

Santiago, Febrero 19 de 1992

Señores

REVISTA ANALISIS

Att.: Sr. Alfonso Arancibia

Presente

Estimado Señor :

Hemos recibido su atenta carta del 17 de Febrero.

De acuerdo a las condiciones planteadas en ella, creemos que un acuerdo final beneficioso para ambas partes, es el siguiente;

- 1.- Aceptamos los puntos uno y dos.
- 2.- Cheque a 17 días, entregado el día viernes anterior a la fecha de la aparición de cada una de las ediciones de la revista.
- 3.- El día 30 de cada mes, o el día hábil siguiente nos entregará un cheque para el día 10 por las diferencias producidas por el valor de los cheques entregados según el punto segundo y las facturas reales emitidas por nuestra Empresa.
- 4.- Un pago de UF250, calculadas a su valor del último día del mes, en un cheque al día, en las siguientes fechas:

29 de Febrero

31 de Marzo

30 de Abril

31 de Mayo

A contar de dicho mes y por los próximos 8 meses la cuota será de UF 350.

//.



**EDITORIAL
ANTARTICA S.A.**
SAN FRANCISCO 116
T. 393409 - 393476
394650 - 336433
FAX 334475
CASILLA 1858

**DIVISION
IMPRESOS**
RAMON FREIRE 6920
T. 762253 - 790416
798738 - 799190
FAX 763331
SANTIAGO - CHILE

- 2 -

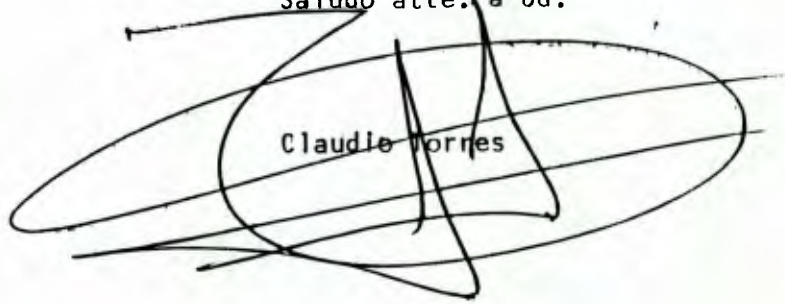
Al término de dicho plazo acordaremos, de acuerdo a las circunstancias, un nuevo valor, el que no será inferior a la suma de UF 450.

Esto da un plazo aproximado para la extinción de deuda de aprox. 32 meses.

En estos valores y plazos hemos considerado su intención declarada de aumentar el período de impresión de la revista a una semanal, lo que debería aumentar los ingresos globales de la revista, suficientes para el pago planteado.


Saludo atte. a Ud.

Claudio Torres





DECLARACION PUBLICA DEL DIRECTORIO DE ANALISIS S. A.



La revista "Análisis" ha tenido a lo largo de su historia un compromiso con los valores democráticos y la defensa de los derechos humanos y respeto a las personas. Nació para defender esos valores.

El Directorio de Análisis S. A., en conjunto con su Director, señor Felipe Pozo, en este contexto, decidieron no publicar la edición correspondiente a esta semana, la que contenía un artículo referido a un capítulo del libro "Inmunidad Diplomática" del editor general señor Francisco Martorell, por considerar que era contrario a la línea editorial de la revista.

Respetamos el derecho que tiene todo periodista de buscar la verdad, pero pensamos que debe conciliarse con el derecho de privacidad de las personas y su honra.

ANALISIS S. A.

Santiago, 7 de Enero de 1992.

En relación a la constitución de la sociedad "Editora y Periodística Análisis S.A.", es importante tener en consideración lo siguiente :

a.) De acuerdo a lo conversado en oportunidades anteriores, los accionistas de Emisión S.A., han señalado que en la constitución de la nueva sociedad, se deben respetar o mantener ciertos porcentajes de participación según se indica:

- don Isidro Solís entra a participar en la nueva sociedad en igual porcentaje que los actuales accionistas.
- Editora Emisión Limitada transfiere la totalidad de sus acciones; un tercio de ellas a don Luis Risopatrón, y el saldo por iguales partes a todos los accionistas salvo don Isidro Solís.

- Lo anterior daría como resultado lo siguiente, teniendo presente que el total de acciones es de 15.000, y que la sociedad Editora Emisión Limitada tiene 1.596 acciones (10,641%) :

cada uno de los accionistas antiguos	1.120 acc = 7,46%
Isidro Solís	1.032 acc = 6,88%
Luis Risopatrón	528 acc = 3,52%

b.) Sin perjuicio de realizar los traspasos indicados, para facilitar la constitución de la nueva sociedad, excesiva publicidad y elevados costos, se propone crear una nueva sociedad en la que se refleje la participación antes indicada; al efecto se contempla que comparezcan a constituir la, don Luis Risopatrón y la sociedad Emisión S.A..

En esta escritura se establece que Luis Risopatrón suscribe el 33% del capital social, lo que correspondería a los 30.000.000 que efectivamente va a pagar en la nueva sociedad y \$ 3.000.000 que correspondería al 3,52% que se le reconoce en la antigua sociedad; en todo caso es necesario señalar que Luis Risopatrón necesariamente debe aparecer pagando 33.000.000 por disposición legal que obliga a pagar a lo menos un tercio del capital en el momento de la constitución de la sociedad.

Por otra parte, Emisión S.A., suscribe 67.000 acciones, las que se obliga a pagar dentro del plazo de 3 años (máximo que permite la ley)

c.) Constituida que fuere la nueva sociedad, la accionista Emisión S.A., traspasará sus acciones a las personas naturales, las que asumirán la obligación de pago de dichas acciones. Se hace presente que el precio de la cesión de estas acciones puede tener como valor la suma de \$ 1.-, toda vez que son acciones no pagadas, de modo tal que no se presentan problemas tributarios para los adquirentes, ni se genera una ganancia para la vendedora.

d.) Hecho este traspaso la composición accionaria sería la siguiente :

- Luis Risopatrón 33.000
- Cada uno de los actuales accionistas de Emisión 5.222
- Isidro Solís 4.336

e.) Emisión S.A. debe vender a Belisario Velasco 5.222 acciones más que corresponderían al señor Jordán.

f.) Los trasposos de acciones, deberán ser firmados por el representante de Emisión S.A., en el mismo acto de constitución, si bien los actos jurídicos tendrán fechas sucesivas .

g.) Para el evento que las personas naturales que serán accionistas de la nueva sociedad quieran comparecer personalmente a la constitución de ella, se hace presente que no existe inconveniente alguno, salvo la necesidad de tener a la vista los poderes de aquellos que no puedan comparecer personalmente a la suscripción de la escritura correspondiente.

h.) Para los efectos de celebrar la transferencia de la marca comercial, es indispensable tener a la vista los poderes respecto de aquellas personas que no concurren personalmente.

i.) Finalmente es necesario que se nos instruya respecto de la situación jurídica que se dará en lo relativo a los bienes de la antigua sociedad, en su relación con la nueva.... arriendo, venta, comodato. Nosotros recomendamos celebrar un contrato de arriendo respecto de los bienes muebles y del inmueble, el que deberá llevarse a cabo mediante escritura pública; consideramos importante establecer en esos contratos que el pago de la renta se destinará al pago de deudas de la sociedad antigua (ej. : renta del inmueble = pago del dividendo), facultando a la nueva sociedad para pagar por la antigua, determinados créditos, imputándose el monto de dichos pagos a las rentas de arrendamiento (inmueble y muebles).

Plazo : 15 días hábiles, contados desde la firma de las escrituras, bajo la condición de contar con todos los poderes necesarios a la vista, la documentación legal de la marca, el poder del Gerente General de Emisión S.A., los libros de Accionistas y Directorios de esa sociedad o la documentación necesaria para ponerlos al día.

COMPRAVENTA DE MARCA REGISTRADA.

Comparecen :

- 1.- don BELISARIO VELASCO BARAHONA, chileno, soltero, industrial, con domicilio en calle Rufe Nº 1961, de la Comuna de Las Condes, con cédula de identidad Nº 3.742.875-2;
- 2.- don OSCAR SAAVEDRA DAHM, chileno, casado, periodista, domiciliado en calle Luis Thayer Ojeda Nº 54, departamento 62 de la Comuna de Providencia, de esta ciudad de Santiago, con cédula nacional de identidad Nº 4.333.926-5;
- 3.- don DUNCAN LIVINGSTON BIANCHI, chileno, soltero, teólogo, domiciliado en calle Manuel Montt Nº 425, de la Comuna de Providencia, de esta ciudad de Santiago, con cédula nacional de identidad Nº 3.660.448-4;
- 4.- don JUAN PABLO CARDENAS SQUELLA, chileno, casado, periodista, domiciliado en calle Manuel Montt Nº 425, de la Comuna de Providencia, de esta ciudad de Santiago, con cédula nacional de identidad Nº 5.633.814-4;
- 5.- don PATRICIO HURTADO PEREIRA, chileno, casado, abogado, domiciliado en Avenida José Pedro Alessandri Nº 2.300, departamento Nº 23, de la Comuna de Macul, de esta ciudad de Santiago, con cédula nacional de identidad Nº 2.507.675-3;
- 6.- don IGNACIO BALBONTIN ARTEAGA, chileno, casado, sociólogo, domiciliado en Lo Arcaya Nº 2.375, de la Comuna de Las Condes, de esta ciudad de Santiago, con cédula nacional de identidad Nº 3.590.995-8;
- 7.- don FERNANDO CASTILLO VELASCO, chileno, casado, arquitecto, representado por don Fernando Castillo Echeverría, chileno, casado, historiador, con cédula nacional de identidad Nº 6.693.474-8, ambos con domicilio en calle Manuel Montt Nº 425, de la Comuna de Providencia, de esta ciudad de Santiago.
- 8.- don MANUEL SANHUEZA CRUZ, chileno, casado, abogado, domiciliado en calle Galavirino Gallardo Nº 1.536 de la Comuna de Providencia, de esta ciudad de Santiago, con cédula nacional de identidad Nº 1.579.093-8;
- 9.- don CARLOS SANTA MARIA CORTES, chileno, casado, ingeniero comercial, con domicilio en calle Manuel Montt Nº 425, de la Comuna de Providencia, de esta ciudad de Santiago, con cédula nacional de identidad Nº 6.066.184-7;
- 10.- don JAIME HALES DIB, chileno, casado, abogado, domiciliado en calle Huérfanos Nº 1.147, oficina Nº 745, de esta ciudad de Santiago, con cédula nacional de identidad Nº 5.036.500-K;
- 11.- don JUAN GABRIEL VALDES SOUBLETTE, chileno, casado, sociólogo, domiciliado en calle Isamel Valdés Vergara Nº 318, departamento nº 81, de esta ciudad de Santiago, con cédula nacional de identidad Nº 5.083.368-2;
- 12.- don JUAN SOMAVIA ALTAMIRANO, chileno, casado, abogado, con domicilio en calle Barros Errázuriz Nº 1.992, de esta ciudad de Santiago, con cédula nacional de identidad Nº 4.704.806-0,

todos los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditaron

su identidad con las cédulas indicas y exponen :

PRIMERO : Entre los comparecientes existe pactada una sociedad de responsabilidad limitada que tiene como razón social la de "EMPRESA PUBLICITARIA Y EDITORA EMISION COMPAÑIA LIMITADA". Dicha sociedad se constituyó por escritura publica de fecha 14 de Enero de 1977, ante don Alfredo Astaburuaga, Notario Público de Santiago, y se encuentra inscrita a fojas 1.170 N° 645 del Registro de Comercio del año 1977 del Conservador de Comercio de Santiago.

SEGUNDO : "EMPRESA PUBLICITARIA Y EDITORA EMISION COMPAÑIA LIMITADA", es única dueña y como tal tiene el uso exclusivo por el plazo de diez años de la marca denominada "ANALISIS", para distinguir Productos (Servicios?????) de la Clase....., esto es, Dicha marca se encuentra registrada a su nombre bajo el N°..... en el registro de Marcas Comerciales del Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por concesión de fecha

TERCERO : Por el presente acto los comparecientes, en su calidad de únicos socios y como tal en representación de la sociedad, "EMPRESA PUBLICITARIA Y EDITORA EMISION COMPAÑIA LIMITADA", vienen en vender, ceder y transferir la marca ANALISIS, antes singularizada, y en consecuencia en ceder el derecho a uso y goce exclusivo de la misma, a la sociedad "EDITORA PERIODISTICA ANALISIS S.A.", para quien compra y adquiere su Gerente General don

CUARTO : El precio de la compraventa es la suma de \$, que la compradora paga en este acto, de contado y en dinero efectivo, declarando los vendedores recibirlo a su entera satisfacción.

QUINTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se obligan desde ya a someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

- Se faculta.....

Borrador al 07.01.92

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

Comparecen :

- 1.- don, chileno, casado,, con cédula nacional de identidad N°Gerente General y como tal en representación de la sociedad "EDITORA PERIODISTICA EMISION S.A.", empresa del ramo de su denominación, ambos con domicilio en calle N° de esta ciudad de Santiago.
- 2.- don LUIS RISOPATRON RENARD, chileno, casado, factor, con domicilio en calle Huérfanos N° 1.270, esta ciudad de Santiago, con cédula nacional de identidad N° 277.508-K, ambos comparecientes, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas indicadas y exponen :

Que vienen en constituir una sociedad anónima cerrada, de conformidad a las normas de la Ley 18.046 y su Reglamento, y que se registrá además por los siguientes estatutos:

ESTATUTOS DE "EDITORA PERIODISTICA ANALISIS S.A.".

TITULO PRIMERO. NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.-

ARTICULO PRIMERO. Se constituye una sociedad anónima cerrada con el nombre de "EDITORA PERIODISTICA ANALISIS S.A.", pudiendo usar para fines comerciales y publicitarios la sigla "ANALISIS S.A." El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las oficinas y sucursales que pueda instalar en otros puntos del país o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO. La sociedad tendrá una duración indefinida.

ARTICULO TERCERO. La sociedad tiene por objeto la organización, edición, impresión, producción de medios periodísticos y de difusión, la publicación de revistas, diarios, libros, folletos, documentos y en general todo tipo de impresos, la instalación y explotación de imprentas,

radiodifusoras, canales de televisión y todo tipo de empresas o entidades destinadas a la comunicación social, promover directamente o por terceros y realizar estudios e investigaciones sobre comunicación social y sus derivados y otros problemas relacionados y publicarlos; prestar servicios profesionales de asesoría en materias de edición, publicidad, periodismo, comunicaciones, relaciones públicas, diseño gráfico, televisión, comunicación auditiva, gráfica y visual; crear y mantener organizaciones, con o sin fin de lucro destinadas a generar, almacenar, procesar y archivar información de cualquier carácter, nacional o extranjera y comercializarla; realizar cursos, seminarios y todo tipo de actividades de la educación, en las áreas de la comunicación y otras, realizar todos los demás negocios que el Directorio resuelva, incluso formar parte o tomar participación en otras sociedades o asociaciones que ya existan o que ella misma entre a constituir .

TITULO SEGUNDO. CAPITAL Y ACCIONES.

ARTICULO CUARTO. El capital de la sociedad es la suma de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos), dividido en 100.000 (cien mil) acciones nominativas sin valor nominal.

ARTICULO QUINTO. Cuando algún accionista no pagare en las épocas convenidas, todo o parte de las acciones por él suscritas, podrá la sociedad emplear el arbitrio contemplado en el artículo 17 de la ley 18.046, sin perjuicio también de poder perseguir el pago por la vía ordinaria o ejecutiva sobre los bienes del deudor.

TITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACION.-

ARTICULO SEXTO. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis miembros, que podrán o no ser accionistas. El Directorio durará un período de tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente, pudiendo sus miembros ser reelegidos indefinidamente por períodos sucesivos. El Directorio celebrará sus sesiones en Santiago, y el quórum para constituirse será de tres miembros a lo menos, y sus acuerdos se adoptarán por el voto favorable de

la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate dirimirá el voto de quien presida la reunión. Las sesiones de Directorio serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán a lo menos cada 6 meses, en las fechas predeterminadas por el Directorio. Las segundas cuando las cite especialmente por sí o a petición de uno o más directores, previa calificación que haga en este caso el Presidente acerca de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores. La citación a Directorio deberá enviarse al domicilio registrado al efecto por el respectivo director en la sociedad. En las reuniones extraordinarias sólo podrán tratarse aquellos asuntos específicamente señalados en la convocatoria.

ARTICULO SEPTIMO. Los directores serán remunerados por sus funciones y corresponderá a la Junta de Accionistas fijar la cuantía de la remuneración.

ARTICULO OCTAVO. El Directorio de la sociedad la representa judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar a terceros, está investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o el estatuto no establezcan como privativos de la Junta General de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia.

ARTICULO NOVENO. La sociedad tendrá un Presidente y un Gerente General, cargos que serán nominados por el Directorio en la primera sesión posterior a la designación de los Directores. El Gerente General estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, de todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio y de representar judicialmente a la sociedad con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil.

ARTICULO DECIMO. El cargo de Gerente General es incompatible con el de Presidente y Auditor o Contador de la sociedad.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. El Directorio podrá delegar parte

de sus facultades en los Gerentes, Sub Gerentes o Abogados de la sociedad, en un Director o en una Comisión de Directores, y, para objetos especialmente determinados en otras personas.

TITULO CUARTO. DE LAS JUNTAS.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias o Extraordinarias para tratar y resolver las materias relativas a los intereses sociales que de conformidad a la ley deban conocer unas y otras.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las Juntas Ordinarias se celebrarán dentro del primer cuatrimestre de cada año.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Salvo en los casos en que la Ley exija mayorías superiores, los acuerdos de las Juntas Extraordinarias de Accionistas que impliquen cualquier reforma de los Estatutos Sociales, deberán ser adoptados por el voto conforme de a lo menos los dos tercios de las acciones emitidas que tengan derecho a voto; asimismo, los acuerdos en Juntas Extraordinarias que tengan por objeto la modificación del capital social, deberán ser adoptados con el voto conforme de a lo menos un 70% de las acciones emitidas con derecho a voto.

ARTICULO DECIMO QUINTO. Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General de las operaciones de la sociedad.

ARTICULO DECIMO SEXTO. Salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva, por los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, la sociedad deberá distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas a prorrata de sus acciones, a lo menos el treinta por ciento de sus utilidades líquidas de cada ejercicio.

TITULO SEXTO. FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. La Junta Ordinaria deberá nombrar anualmente Inspectores de Cuentas, con el objeto de examinar la contabilidad, inventarios, balances y otros estados financieros, y de informar en la Junta Ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato.

TITULO SEPTIMO. DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO. Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por una Comisión Liquidadora elegida por la Junta de Accionistas.

TITULO OCTAVO. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO DECIMO NOVENO. Las diferencias que ocurran entre los accionistas en su calidad de tales, o entre estos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, serán sometidas a un árbitro arbitrador. El árbitro será nombrado de común acuerdo entre las partes y a falta de acuerdo, por la Justicia Ordinaria. La circunstancia de que una de las partes solicite a la Justicia de la designación del árbitro será prueba suficiente de no haberse producido acuerdo de su designación.

ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO. El capital de la sociedad de \$ 100.000.000, dividido en 100.000 acciones nominativas sin valor nominal, se suscribe y paga por los accionistas en la siguiente forma:

1) Don Luis Risopatrón, suscribe 33.000 acciones, en la suma de \$ 33.000.000.-, que paga en este acto al contado y en dinero efectivo, que ingresa en la caja social;

2) La sociedad "Editora Periodistica Emisión S.A." suscribe 67.000 acciones, en la suma de \$ 67.000.000.-, que se obliga a pagar dentro del plazo máximo de tres años contados desde la fecha de la presente escritura, monto que se reajustará a la fecha del pago efectivo, según IPC.

En consecuencia, el capital social de \$ 100.000.000, dividido en cien mil acciones nominativas sin valor nominal, queda en este acto íntegramente suscrito y pagado en un tercio.

ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO. El primer Directorio de la sociedad estará formado por las siguientes personas:

.....,
Y, quienes ejercerán sus cargos hasta la Primera Junta Ordinaria que celebre la sociedad, oportunidad en que deberá designarse íntegramente el

Directorio.

ARTICULO TERCERO TRANSITORIO. Se designan como Inspectores de Cuentas a los señoresy quienes ejercerán sus cargos hasta la primera Junta General Ordinaria de Accionista que se celebre.

MANDATO. Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento o de un extracto del mismo, para que firme si procediere el requerimiento ante el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente las inscripciones, subinscripciones o anotaciones que fuere pertinente practicarse.

Borrador al 07.01.92